ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1840 ·
SELLO 4º 40 Ms
AÑO DE 1840.

para evitar las disposiciones terribles que en otro caso adoptará dha. Junta. Y entendido por este Ayuntamiento acuerda: A la Comisión p.a los efectos consiguientes.

Im. Se reclaman todos sus productos.

Se vió un oficio del Sr. Subdelegado de Rentas de esta Provincia fha. veinte y cinco de Set.e ult.o relativo a que el Ayuntam.to suspenda el pago de las libranzas que tenga pendientes contra los fondos de contribuciones, hasta nuevo aviso; pasándole semanalmente una nota de lo que se haya recaudado. Esto es consecuente á la orn. q. transcribe del Intendente de la Prov.a p.a que se remitan á aquella Tesorería todos los fondos sin pagarse mas que las atenciones militares. Y entendido por este Ayuntam.to acuerda: A la Comisión de contribuciones p.a los efectos consiguientes.

Clero. Se crea la Junta de su dotación.

Vióse un oficio de la Junta Diocesana de Diez.os de esta Ciudad, su fha. en Murcia á veinte y siete de Agosto ultimo. Noticia haber quedado instalada la Junta de dotación del culto y clero mandada crear por ley de diez y seis Julio de este año. Y entendido por este Ayunt.o acuerda: Queda en su inteligencia.